



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO 21 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES, NUEVO LEON.

El C. Presidente Municipal, C. Jesús Placido Rodríguez Treviño expresó: "Muy buenas días regidoras, regidores y síndica, del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, y siendo las 09:00 horas del día 18-dieciocho de mayo del año 2022, y de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 44 fracción I, 45, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para celebrar la presente sesión ordinaria del R. Ayuntamiento 2021-2024, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y verificación de cuórum.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior.

III.- Aprobación del orden del día.

IV.- Aprobación de solicitud de mobiliario de oficina, equipo de cómputo y vehículos para utilizarlos como patrullas y uso común de la presidencia, a la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado, por conducto del Director de patrimonio de la Procuraduría Fiscal.

V.- Aprobación de solicitud de **ANUENCIA MUNICIPAL** para el establecimiento de un local comercial con giro TIENDA DE CONVENIENCIA con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada presentada por el C. NESTOR FABIAN MENDEZ ORDOÑEZ.

VI.- solicitud de **ANUENCIA MUNICIPAL** para el establecimiento de un local comercial con giro Restaurant - Bar, presentada por el C. EUSEBIO VILLARREAL GARZA

VII.- Asuntos generales.

VIII.- Clausura.

I.- **El presidente**; Bienvenidos todos. Secretario sírvase desahogar los primeros tres puntos del orden del día.

El secretario, Claro que si, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, procedo primeramente a pasar lista de asistencia;

Presidente Municipal, C. JESÚS PLACIDO RODRÍGUEZ TREVIÑO, Presente;
Síndico Primero, DRA. ANAKAREN GONZALEZ CARRILLO; Presente
Primera Regidora, C. MARIBEL PEREZ PADILLA, Presente;
Segundo Regidor, C.P. RAMIRO PRUNEDA GONZALEZ, Presente;
Tercera Regidora, C. IRMA VERONICA CRUZ GUERRA, Presente;
Cuarto Regidor, ING. VENUSTIANO FLORES GARCIA, Presente;
Quinta Regidora, C. DOLORES CANTU SUAREZ, Presente;
Sexta Regidora, C. ARACELI GONZALEZ GARZA, Presente;



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Tesorera Municipal; C.P. BRENDA ELOISA SERRATO GARZA, Presente
Secretario del Ayuntamiento; ANGEL CARDONA AREGUILLIN; Presente

El secretario, informo al pleno que se encuentra el 100%-cien por ciento de los integrantes de este H. Cabildo Municipal, en consecuencia, declaro que hay quórum legal para sesionar y todos los acuerdos que se tomen serán válidos.

II.- Continuando con el punto dos del orden del día se solicita dispensa la lectura de del acta de la sesión anterior por haberse circulado en tiempo y forma, en virtud de lo anterior les pregunto si están de acuerdo con la dispensa de dicha lectura, favor de levantar su mano derecha. Informo al pleno que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de dicha acta. Por lo anterior se somete para su aprobación el acta de la sesión anterior, si tienen alguna observación u comentario favor de señalármelo, en virtud de que nadie hizo uso de la palabra les pregunto si se aprueba el acta de la sesión anterior, para lo que les pido levantar la mano derecha si están de acuerdo, informo al pleno la aprobación por unanimidad del acta de la sesión anterior.

III.- Así mismo se pone a su consideración la aprobación del orden del día, por si alguien desea hacer algún comentario al respecto, nadie hizo uso de la palabra, en virtud de lo anterior les pregunto si están de acuerdo con el orden del día, favor de levantar su mano derecha. Informo al pleno que se aprueba por unanimidad el orden del día.

IV.- **El Presidente.** Continuando con el orden del día les solicito su Aprobación para solicitar mobiliario de oficina, equipo de cómputo y vehículos para utilizarlos como patrullas y uso común de la presidencia municipal, a la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado, por conducto del Director de patrimonio de la Procuraduría Fiscal.

Si hay algún comentario o duda con la propuesta que se les presenta, levanten su mano, en virtud de que nadie hizo comentario alguno al respecto, en virtud de no haber comentario alguno, le solicito al Secretario se sirva tomar la votación.

El Secretario, claro que sí señor presidente, les pido a los que estén de acuerdo en la propuesta del presidente municipal aprobar la solicitud de mobiliario de oficina, equipo de cómputo y vehículos a la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado, por conducto del Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal, Por lo que les pido primero los que estén a favor, los que estén en contra y finalmente los que se deseen abstener:
Informo al pleno que se aprueba por unanimidad.

V.- Continuamos con el punto número cinco del orden del día que corresponde poner a la consideración del pleno para su aprobación la solicitud de **ANUENCIA MUNICIPAL** para el establecimiento de un local comercial con giro TIENDA DE CONVENIENCIA con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada con área no mayor de 120-Ciento Veinte metros cuadrados, en un establecimiento ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, C.P. 66800, de la Comunidad "Ejido El Carrizo", en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, presentada por el C. NESTOR FABIAN MENDEZ ORDOÑEZ, presentada en fecha 10-Diez de Mayo de 2022-Dos Mil Veintidós en la Unidad de Recepción de la Presidencia Municipal de Los Ramones, Nuevo León, por lo que me permito pedirle a la sindico se sirva dar lectura al dictamen correspondiente.

La Sindico, claro que sí Presidente;



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



En el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, a los 18-diecisiocho días del mes de mayo de 2022-Dos mil veintidós.- Para resolver en definitiva la solicitud de **ANUENCIA MUNICIPAL** presentada por el C. NESTOR FABIAN MENDEZ ORDOÑEZ, para el establecimiento de un local comercial con giro TIENDA DE CONVENIENCIA con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada, con área no mayor de 120-Ciento Veinte metros cuadrados, en un local comercial ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, C.P. 66800, de la Comunidad "Ejido El Carrizo", en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León. Una vez asentados los datos de identificación y analizadas las documentales allegadas por el solicitante, lo que debió verse y tenerse en cuenta, se articula el siguiente:

RESULTANDO.

UNICO: VISTA La solicitud de **ANUENCIA MUNICIPAL** para el establecimiento de un local comercial con giro TIENDA DE CONVENIENCIA con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada con área no mayor de 120-Ciento Veinte metros cuadrados, en un establecimiento ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, C.P. 66800, de la Comunidad "Ejido El Carrizo", en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, presentada por el C. NESTOR FABIAN MENDEZ ORDOÑEZ, presentada en fecha 10-Diez de Mayo de 2022-Dos Mil Veintidós en la Unidad de Recepción de la Presidencia Municipal de Los Ramones, Nuevo León.

Finalmente, en fecha 18-diecisiocho del mes de mayo de 2022-Dos Mil Veintidós, este Cuerpo Edilicio tuvo a bien ordenar se dictará la resolución definitiva correspondiente a la solicitud de anuencia municipal, la cual se emite en este momento con estricto apego a derecho, y;

CONSIDERANDO.

Primero. Estudio de la competencia. Este Pleno del Cabildo es competente para conocer y resolver del asunto en comento en observancia de lo dispuesto en los artículos 115 fracción V, Incisos d), e), y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción II, incisos d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y artículos 1, 2, 10 fracción II, 18, 47, 48 y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y artículo 5 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Los Ramones, Nuevo León.

Segundo. Estudio. El planteamiento de anuencia municipal se encuentra regulado por el Capítulo Tercero, del Título Cuarto de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, "DE LAS ANUENCIAS MUNICIPALES", artículo 47 que a la letra dice: "Como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, se requiere la obtención de la correspondiente anuencia municipal."

Ante ello, es posible sostener que es responsabilidad de todo solicitante de anuencias municipales acreditar los requisitos establecidos en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de conformidad con el contenido del artículo 48 del citado ordenamiento.

Artículo 48.- Los interesados en obtener una anuencia municipal, deberán presentar ante la autoridad municipal respectiva, la solicitud correspondiente, anexando los documentos y manifestando la información que a continuación se precisa:

- I. Nombre, nacionalidad, clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio para oír y recibir notificaciones;*
- II. Identificación con fotografía del representante legal de la persona moral o, en su caso, de la persona física, solicitantes;*
- III. En los casos de personas morales, su representante deberá proporcionar su escritura constitutiva, los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de proporcionar el documento que acredite su personalidad;*
- IV. La constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo y la licencia de edificación; con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate;*

Calle Allende #154 Ote. Entre Benito Juárez e Ignacio Zaragoza, Col. Centro, Los Ramones, N.L. C.P 66800.

Teléfonos: 01 (823) 231 01 00 y 01 (823) 231 02 62.

Correo electrónico: presidencia_losramones@outlook.com



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



V. Dictamen favorable de protección civil, expedido por la autoridad municipal competente;

VI. Autorización sanitaria; y

VII. Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.

La anuencia municipal tendrá una vigencia anual. El interesado deberá solicitar la revalidación a más tardar el día 28 de febrero del año en curso, previo pago de derechos que corresponda según la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Artículo 49.- Recibida la solicitud, la autoridad municipal la analizará y resolverá otorgándola o negándola, en un lapso que no exceda de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, previo pago de derechos. En caso de que transcurrido dicho plazo no exista respuesta, se entenderá que la solicitud ha sido resuelta en sentido negativo.

Tercero.- Como se desprende del contenido de la solicitud de anuencia municipal presentada por el solicitante en los términos que han quedado señalados con anterioridad, el interesado hizo constar su nombre como: C. NESTOR FABIAN MENDEZ ORDOÑEZ, y ser Mexicano por nacimiento, con R.F.C. MXON901231, Casado, Comerciante, con domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, C.P. 66800, de la Comunidad "Ejido El Carrizo", en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León. Con lo anterior, este Cuerpo Edilicio, tiene por satisfecho el requisito previsto en la fracción primera del artículo 48 antes transcrito.

Cuarto.- Por cuanto hace a la satisfacción del segundo y tercero de los requisitos previstos en el artículo 48, antes citado, este H. Cabildo tiene que al solicitante por una parte acreditando el primero de los señalados mediante copia certificada en este momento, previo cotejo de la misma con su original de la Credencial de Elector con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral; por otra parte, por cuanto al tercero de los requisitos no le asiste la obligación emanada de este, en virtud de que asiste como persona física y no en nombre y representación de tercero alguno.

En consecuencia, mediante las documentales señaladas en el párrafo inmediato anterior, el solicitante acreditó haber dado cumplimiento a los requisitos enunciados en las fracciones II y sin obligación de cumplir con la fracción III, del Artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Quinto.- Por otra parte, La ley de la materia contempla la constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo y la licencia de edificación; con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate; para lo que fueron exhibidas las documentales consistentes en Copia simple de Título de Propiedad en favor del C. Jesús Méndez Rosales, respecto del lote de terreno de mayor extensión territorial en donde se encuentra ubicado el bien inmueble en que se pretende establecer el comercio con giro de Tienda de Conveniencia con superficie no mayor de 120 metros cuadrados; al ser derechohabiente del Titular Propietario del bien inmueble, para el establecimiento del local comercial, croquis de identificación.

Bajo el anterior entendido, en apreciación de este H. Cabildo, es posible sostener que el solicitante actuará con los permisos necesarios y suficientes para la utilización del predio en la actividad comercial, es decir, tiene derecho a la posesión material y jurídica del inmueble mediante filiación con el Titular del derecho de propiedad, que habiendo obtenido los permisos de construcción y uso en los giros señalados a su vez el solicitante también lo obtuvo indirectamente. Por otra parte, el solicitante obtuvo autorización de uso de suelo adecuado, idóneo y afín al objeto con el que se habría obtenido el permiso de construcción y necesario para el giro comercial a que se dedica su Poderdante; consecuentemente se deduce que el solicitante obtuvo el permiso de construcción para local comercial y, la autorización correspondiente para ubicar un establecimiento comercial.

Sexto.- Obra en autos el Oficio número 2021-2024/00035 expedido en fecha 12 de Mayo de 2022, por el C. Manuel Galaviz Leos, Director de Protección Civil de Los Ramones, Nuevo León, que emite Dictamen Favorable en términos de lo dispuesto por el Artículo 48, fracción V de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en el que se hace constar: "Se realizó una inspección al predio y el inmueble se encuentra en buenas condiciones, además de diversas instrucciones; documental con que en opinión de este H. Cuerpo Edilicio el solicitante acredita el referido requisito de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Séptimo.- Por otra parte, consta en autos el Oficio S/N, expedido en fecha 12 de Mayo de 2022, por la C. Doctora María Nancy Cárdenas Alvarado, Titular de Salud Pública Municipal de Los Ramones, Nuevo León, que emite la AUTORIZACION SANITARIA en términos de lo dispuesto por el Artículo 48, fracción VI de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en el que se hace constar que se realizó una inspección al predio que operará como Tienda de Conveniencia, inspección en la que se cumplieron con todos los requisitos de la Ley de Salud para el Estado y la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Octavo. - Se tiene como carga probatoria del solicitante, justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales, lo que este H. Cabildo sostiene se justifica con el oficio expedido por la C. Brenda Eloísa Serrato Garza, con la que se acredita que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Lo anterior de conformidad con la fracción VII, del artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO. Se autoriza otorgar la anuencia municipal al siguiente peticionario:

1. C. NESTOR FABIAN MENDEZ ORDOÑEZ, en el inmueble ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, C.P. 66800, de la Comunidad "Ejido El Carrizo", en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, asignándole el número 002/2022 de anuencia municipal. "Deposito Los Tercos".

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Los Ramones para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 082/2022, conforme lo dispone el artículo 20 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León.

ASI LO ACUERDAN Y FIRMAN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE LOS RAMONES, NUEVO LEON. -----

Si hay algún comentario o duda con la propuesta que se les presenta, levanten su mano, en virtud de que nadie hizo comentario alguno al respecto, en virtud de no haber comentario alguno, le solicito al Secretario se sirva tomar la votación.

El Secretario, claro que sí señor presidente, les pido a los que estén de acuerdo en la propuesta del presidente municipal aprobar la solicitud de **ANUENCIA MUNICIPAL** para el establecimiento de un local comercial con giro TIENDA DE CONVENIENCIA con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada presentada por el C. NESTOR FABIAN MENDEZ ORDOÑEZ.

Por lo que les pido primero los que estén a favor, los que estén en contra y finalmente los que se deseen abstener:

Informo al pleno que se aprueba por unanimidad.

VI.- Continuamos con el punto número seis del orden del día que corresponde poner a la consideración del pleno para su aprobación solicitud de **ANUENCIA MUNICIPAL** para el establecimiento de un local comercial con giro Restaurant - Bar, en un local comercial ubicado en Don Pablo S. Treviño, Sin Número, Lote 2, Manzana 40, Comunidad Ejido San Isidro, en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, presentada por el C. EUSEBIO VILLARREAL GARZA, presentada en fecha 10-Diez de Mayo de 2022-Dos Mil Veintidós en la Unidad de Recepción de la Presidencia Municipal de Los Ramones, Nuevo León. Por lo que me permito pedirle a la sindico se sirva dar lectura al dictamen correspondiente.



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



La Sindico, claro que sí Presidente;

En el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, a los 18-dieciocho días del mes de mayo de 2022-Dos mil veintidós. - Para resolver en definitiva la solicitud de **ANUENCIA MUNICIPAL** presentada por el C. EUSEBIO VILLARREAL GARZA, para el establecimiento de un local comercial con giro Restaurant - Bar, en un local comercial ubicado en Don Pablo S. Treviño, Sin Número, Lote 2, Manzana 40, Comunidad Ejido San Isidro, en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León. Una vez asentados los datos de identificación y analizadas las documentales allegadas por el solicitante, lo que debió verse y tenerse en cuenta, se articula el siguiente:

RESULTANDO.

UNICO: VISTA La solicitud de **ANUENCIA MUNICIPAL** para el establecimiento de un local comercial con giro Restaurant - Bar, en un local comercial ubicado en Don Pablo S. Treviño, Sin Número, Lote 2, Manzana 40, Comunidad Ejido San Isidro, en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, presentada por el C. EUSEBIO VILLARREAL GARZA, presentada en fecha 10-Diez de mayo de 2022-Dos Mil Veintidós en la Unidad de Recepción de la Presidencia Municipal de Los Ramones, Nuevo León.

Finalmente, en fecha 18-diecisisiocho días del mes de mayo de 2022-Dos mil veintidós, este Cuerpo Edilicio tuvo a bien ordenar se dictará la resolución definitiva correspondiente a la solicitud de anuencia municipal, la cual se emite en este momento con estricto apego a derecho, y;

CONSIDERANDO.

Primero. Estudio de la competencia. Este Pleno del Cabildo es competente para conocer y resolver del asunto en comento en observancia de lo dispuesto en los artículos 115 fracción V, Incisos d), e), y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción II, incisos d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y artículos 1, 2, 10 fracción II, 18, 47, 48 y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y artículo 5 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Los Ramones, Nuevo León.

Segundo. Estudio. El planteamiento de anuencia municipal se encuentra regulado por el Capítulo Tercero, del Título Cuarto de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, "DE LAS ANUENCIAS MUNICIPALES", artículo 47 que a la letra dice: "Como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, se requiere la obtención de la correspondiente anuencia municipal."

Ante ello, es posible sostener que es responsabilidad de todo solicitante de anuencias municipales acreditar los requisitos establecidos en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de conformidad con el contenido del artículo 48 del citado ordenamiento.

Artículo 48.- Los interesados en obtener una anuencia municipal, deberán presentar ante la autoridad municipal respectiva, la solicitud correspondiente, anexando los documentos y manifestando la información que a continuación se precisa:

I. Nombre, nacionalidad, clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio para oír y recibir notificaciones;

II. Identificación con fotografía del representante legal de la persona moral o, en su caso, de la persona física, solicitantes;

III. En los casos de personas morales, su representante deberá proporcionar su escritura constitutiva, los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de proporcionar el documento que acredite su personalidad;

IV. La constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo y la licencia de edificación; con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate;



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



V. Dictamen favorable de protección civil, expedido por la autoridad municipal competente;

VI. Autorización sanitaria; y

VII. Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.

La anuencia municipal tendrá una vigencia anual. El interesado deberá solicitar la revalidación a más tardar el día 28 de febrero del año en curso, previo pago de derechos que corresponda según la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Artículo 49.- Recibida la solicitud, la autoridad municipal la analizará y resolverá otorgándola o negándola, en un lapso que no exceda de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, previo pago de derechos. En caso de que transcurrido dicho plazo no exista respuesta, se entenderá que la solicitud ha sido resuelta en sentido negativo.

Tercero.- Como se desprende del contenido de la solicitud de anuencia municipal presentada por el solicitante en los términos que han quedado señalados con anterioridad, el interesado hizo constar su nombre como: C. EUSEBIO VILLARREAL GARZA, y ser Mexicano por nacimiento, con R.F.C. VIGE861013, Casado, Comerciante, con domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Restaurant - Bar, en un local comercial ubicado en Don Pablo S. Treviño, Sin Número, Lote 2, Manzana 40, Comunidad Ejido San Isidro, en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León. Con lo anterior, este Cuerpo Edilicio, tiene por satisfecho el requisito previsto en la fracción primera del artículo 48 antes transcrito.

Cuarto.- Por cuanto hace a la satisfacción del segundo y tercero de los requisitos previstos en el artículo 48, antes citado, este H. Cabildo tiene que al solicitante por una parte acreditando el primero de los señalados mediante copia certificada en este momento, previo cotejo con su original, de la Credencial de Elector con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral; por otra parte, por cuanto al tercero de los requisitos no le asiste la obligación emanada de este, en virtud de que asiste como persona física y no en nombre y representación de tercero alguno.

En consecuencia, mediante las documentales señaladas en el párrafo inmediato anterior, el solicitante acreditó haber dado cumplimiento a los requisitos enunciados en las fracciones II y III, del Artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Quinto.- Por otra parte, La ley de la materia contempla la constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo y la licencia de edificación; con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate; para lo que fueron exhibidas las documentales consistentes en Copia Certificada de Contrato de Arrendamiento en favor del solicitante, respecto del bien inmueble, y croquis de identificación anexo al citado contrato.

Bajo el anterior entendido, en apreciación de este H. Cabildo, es posible sostener que el solicitante ha actuado con los permisos necesarios y suficientes para la utilización del predio en la actividad comercial, es decir, le fue entregada la posesión material y jurídica del inmueble mediante Contrato de Arrendamiento signado y celebrado con el Titular del derecho de propiedad, que habiendo obtenido los permisos de construcción y uso en los giros señalados a su vez el solicitante también lo obtuvo indirectamente. Por otra parte, el solicitante obtuvo autorización de uso de suelo adecuado, idóneo y afin al objeto con el que se habría obtenido el permiso de construcción y necesario para el giro comercial a que se dedica su Poderdante; consecuentemente se deduce que el solicitante obtuvo el permiso de construcción para local comercial y, la autorización correspondiente para ubicar un establecimiento comercial.

Sexto.- Obra en autos el Oficio número 2021-2024/00036 expedido en fecha 12 de Mayo de 2022, por el C. Manuel Galaviz Leos, Director de Protección Civil de Los Ramones, Nuevo León, que emite Dictamen Favorable en términos de lo dispuesto por el Artículo 48, fracción V de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en el que se hace constar: "Se realizó una inspección al predio y el inmueble se encuentra en buenas condiciones, además de diversas instrucciones"; documental con que en opinión de este H. Cuerpo Edilicio el solicitante acredita el referido requisito de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

IUCA



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Séptimo.- Por otra parte, consta en autos el Oficio S/N, expedido en fecha 12 de Mayo de 2022, por la C. Doctora María Nancy Cárdenas Alvarado, Titular de Salud Pública Municipal de Los Ramones, Nuevo León, que emite la AUTORIZACION SANITARIA en términos de lo dispuesto por el Artículo 48, fracción VI de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en el que se hace constar que se realizó una inspección al predio que operará como Restaurant - Bar, inspección en la que se cumplieron con todos los requisitos de la Ley de Salud para el Estado y la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Octavo. - Se tiene como carga probatoria del solicitante, justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales, lo que este H. Cabildo sostiene se justifica con el oficio expedido por la C. Brenda Eloísa Serrato Garza, con la que se acredita que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Lo anterior de conformidad con la fracción VII, del artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO. Se autoriza otorgar la anuencia municipal al siguiente peticionario:

1. EUSEBIO VILLARREAL GARZA, en el inmueble ubicado en Don Pablo S. Treviño, Sin Número, Lote 2, Manzana 40, Comunidad Ejido San Isidro, en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León; asignándole el número 003/2022 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Los Ramones, Nuevo León, para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 083/2022, conforme lo dispone el artículo 20 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León.

ASI LO ACUERDAN Y FIRMAN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE LOS RAMONES, NUEVO LEON. -----

Si hay algún comentario o duda con la propuesta que se les presenta, levanten su mano, en virtud de que nadie hizo comentario alguno al respecto, en virtud de no haber comentario alguno, le solicito al Secretario se sirva tomar la votación.

El Secretario, claro que sí señor presidente, les pido a los que estén de acuerdo en la propuesta del presidente municipal aprobar la solicitud de **ANUENCIA MUNICIPAL** para el establecimiento de un local comercial con giro TIENDA DE CONVENIENCIA con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada presentada por el C. NESTOR FABIAN MENDEZ ORDOÑEZ.

Por lo que les pido primero los que estén a favor, los que estén en contra y finalmente los que se deseen abstener:

Informo al pleno que se aprueba por unanimidad.

V.- El presidente. Pasamos al punto número siete que corresponde a asuntos generales, por si alguien tiene algún asunto que tratar, en virtud de nadie hace uso de la palabra pasamos al punto siguiente.

Mary

IVCA



Presidencia Municipal
Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



VI.- El C. Presidente Municipal indica: "Pasamos al octavo punto del Orden del Día, que es la Clausura: Integrantes de este R. Ayuntamiento habiendo desahogado el Orden del Día, agradezco a ustedes su presencia y siendo las horas con 10:30-diez horas con treinta minutos, día 18-dieciocho de mayo del año 2022, se declaran clausurados los trabajos de la vigésima sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Los Ramones Nuevo León. Muchas gracias".

Presidente Municipal, C. JESÚS PLACIDO RODRÍGUEZ TREVIÑO

Síndico Primero, DRA. ANAKAREN GONZALEZ CARRILLO

Primera Regidora, C. MARIBEL PEREZ PADILLA

Segundo Regidor, C.P. RAMIRO PRUNEDA GONZALEZ

Tercera Regidora, C. IRMA VERONICA CRUZ GUERRA

Cuarto Regidor, ING. VENUSTIANO FLORES GARCIA

Quinta Regidora, C. DOLORES CANTU SUAREZ

Sexta Regidora, C. ARACELI GONZALEZ GARZA

Secretario del R. Ayuntamiento, ANGÉL CARDONA AREGULLIN

Tesorera Municipal, C.P. BRENDA ELOISA SERRATO GARZA